



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **22 de Abril de 2021**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintidós de abril de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Mercedes Carmona Vales y Pilar Amor Molina; excusándose, el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier



González Sánchez; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

La Sra. Guerrero Moriano lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas y 20 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 16 de abril de 2021, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo de interés.

PUNTO 3º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL 2021.

Por parte de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se presenta el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mérida y del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "La Encina", consolidado correspondiente al ejercicio del año 2021 indicando que en la documentación presentada se encuentran los documentos que seguidamente se relacionan:

1. Memoria de Alcaldía.
2. Informe Secretaría General del Pleno.
3. Informe Económico Financiero de Evaluación de los Ingresos y Gastos Municipales.
4. Anexo de Inversiones.
5. Presupuesto Consolidado.

CONSOLIDADO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

2021



CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL.	24.315.800,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19.189.200,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	633.600,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.716.200,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
5	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	239.000,00 €
6	INVERSIONES REALES.	1.419.400,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.514.400,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		54.027.600,00 €

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS		2021
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	22.979.600,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.051.400,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	7.901.800,00 €
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	20.423.500,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.030.300,00 €
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	- €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	- €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		54.386.600,00 €
SUPERÁVIT INICIAL		359.000,00 €



6. Bases de Ejecución 2021.
7. Informe de Intervención.
8. Informe de Intervención sobre evaluación Estabilidad Presupuestaria.
9. Anexo de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.
10. Anexo de Personal.
11. Informe Masa Salarial.
12. Presupuesto Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo “La Encina”.
13. Estado de Ingresos y Gastos.
14. Estados de Ejecución 2021 – Liquidación 2020.

Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio de 2021.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda, a fin de que emita el informe preceptivo y vinculante sobre el Proyecto de Presupuesto de esta Entidad aprobado.

Tercero.- Encomendar al servicio de Intervención la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE RETRANSMISIONES DE PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS DE LA CIUDAD EN TELEVISIÓN EXTREMEÑA A D. FRANCISCO JAVIER MORILLO BENEGAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 14 de diciembre de 2020, por la Concejala Delegada de Medios de Comunicación se formula propuesta para la contratación del servicio de retransmisión de plenos municipales y eventos de la ciudad en Televisión Extremeña apoyada en el informe del Técnico Municipal D. Mario Hernández Maquirriáin.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato son:

- Emisión de programa temático de lunes a jueves en horario de máxima audiencia.
- Retransmisión de todos los plenos municipales en directo por TDT.



- Retransmisión y cobertura en directo de eventos municipales: Carnaval romano, semana santa, procesión de la Mártir Santa Eulalia, cabalgata de Reyes Magos, feria de Mérida, Iluminación Navidad y celebración día del orgullo LGTBI.
Amplios reportajes de: La feria del libro, Emérita Lydica, feria de Mérida, eventos deportivos destacados, carnaval, navidad en Mérida, concierto banda de música de Mérida, reportaje ruta de la tapa y plan de igualdad 8 M y 25 N.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Retransmisiones de plenos municipales y eventos de la ciudad en Televisión Extremeña.

Procedimiento de Contratación: Negociado sin publicidad

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 50.000,00 €

Plazo de Ejecución: 1 año

Prórrogas del contrato: 1 año

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	50.000,00 €	12
Prórroga	2022	50.000,00 €	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 14/01/21 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 10/02/21 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- D. Francisco Javier Morillo Benegas (Televisión Extremeña), desglosados en 41.322,31 € de base más 8.667,69 € de IVA

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25/03/21 acuerda proponer la adjudicación del contrato a D. Francisco Javier Morillo Benegas, por importe de 50.000,00 €.



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 19/04/21, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de retransmisión de plenos municipales y eventos de la ciudad en Televisión Extremeña en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a D. Francisco Javier Morillo Benegas, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	41.322,31	8.667,69	50.000,00
Total	41.322,31	8.667,69	50.000,00

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Mario Hernández Maquirriain responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones y de Comunicación, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.



Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA A LA ENTIDAD MERCANTIL “DESTRUDATA IBÉRICA, S.L.”

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 23 de octubre de 2020, por la Concejala Delegada de Administración General se formula propuesta para la contratación del servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida

Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado sumario

Tramitación: Anticipada

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 19.140,00 €

Plazo de Ejecución: 2 años

Prorrogas del contrato: 2 años



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	9.570,00 €	12
Ejecución	2022	9.570,00 €	12
Prórroga	2023	9.570,00 €	12
Prórroga	2024	9.570,00 €	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 27 de octubre de 2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 13 de noviembre de 2020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- ANTOLÍN GÓMEZ VELLERINO SL (B06233589): 16.500,00 €
- DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN, S.A. (A81597320): 18.579,00€
- DESTRUDATA IBÉRICA SL (B06508105): 11.853,60 €
- DESTRUPACK CONFIDENCIAL SL (B86186079): 5.454,90 €
- SILL FACILITY SERVICES SL (B06496368): 15.300,00 €

Valoradas las ofertas por la Unidad Técnica de contratación en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, se excluyó a DESTRUPACK CONFIDENCIAL SL (B86186079) por no justificar su oferta incurso en baja temeraria y a SILL FACILITY SERVICES SL (B06496368) por no acreditar estar en disposición de la certificación UNE-EN 15713.2010 otorgada por entidad acreditada; acreditación de autorizaciones administrativas y medioambientales preceptivas, así como la documentación necesaria y vigente que habilite para la prestación del servicio objeto del contrato.

Valorada las oferta por la Unidad Técnica de contratación en sesión celebrada el día 20/01/21 se constata en la oferta presentada por DESTRUDATA IBÉRICA SL (B06508105) la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico correspondiente, la Unidad Técnica de contratación en sesión celebrada el día 26/01/21 acuerda admitir la oferta presentada en base a que estima que está suficientemente justificado el importe de la oferta presentada por el licitador DESTRUDATA IBÉRICA SL.



Finalmente la Unidad Técnica de contratación en la misma sesión acuerda proponer la adjudicación del contrato a DESTRUDATA IBÉRICA SL, con CIF B06508105, y domicilio en Polígono Industrial El Carrascal, 34 – 58 de Talavera la Real (Badajoz), por importe de 11.853,60 €, desglosado en 10.776,00 € de base imponible más 1.077,60 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Licitador	Oferta econ.	Puntuación	Huella carbono	Puntuación	TOTAL
ANTOLÍN GÓMEZ VELLERINO SL	16.500,00	56,73	54 km	20,37	77,10
DCD SA	18.579,00	33,85	96 km	11,46	45,31
DESTRUDATA SL	11.853,60	75	44 km	25	100

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 12/04/21, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de recogida y destrucción de documentación confidencial en las instalaciones de titularidad del Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a DESTRUDATA IBÉRICA SL, con CIF B06508105, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	5.388,00 €	538,80 €	5.926,80 €
2022	5.388,00 €	538,80 €	5.926,80 €
Total	10.776,00 €	1.077,60 €	11.853,60 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Diego Calvo Castillo responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.



Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente y de Administración General, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE BOLSAS PREPARADAS DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A COLECTIVOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 12/01/21, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Vivienda se formula propuesta para la contratación del “Suministro de bolsas preparadas de productos de primera necesidad a colectivos vulnerables de la ciudad de Mérida”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el suministro de 620 bolsas mínimas anuales preparadas de productos de primera necesidad.



Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Suministro
- Objeto del Contrato: Suministro de 620 bolsas mínimas anuales preparadas de productos de primera necesidad a colectivos vulnerables de la ciudad de Mérida.
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado
- Tramitación: Ordinaria
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 100.274,40 euros
- Plazo de Ejecución: 1 año
- Prórrogas del contrato: 2

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021		33.424,80 euros	12
Prórroga	2022		33.424,80 euros	12
Prórroga	2023		33.424,80 euros	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 14/01/21 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 09/03/21 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 08/04/21 acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

Con fecha 15/04/21, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.



Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la Delegación proponente y de Servicios Sociales, así como a la Sección de Contratación y Patrimonio, y a los servicios de Intervención y Tesorería.

Quinto.- Encomendar a la Sección de Contratación y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA APROBAR LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A LA ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ EXTREMADURA, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LAS ABADÍAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 21 de octubre de 2.016, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato para la Gestión y Explotación del Centro de Educación Infantil Las Abadías a la Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura, habiéndose firmado el contrato Administrativo el 2 de noviembre de 2.021.
- 2.- Con fecha 23 de febrero de 2.021, la entidad adjudicataria solicitó la resolución anticipada y extinción del contrato, haciéndola coincidir con la fecha de finalización del curso escolar, el 30 de junio de 2.021.
- 3.- Vistos los informes técnicos emitidos tanto por la Delegación de Educación como por los Servicios Jurídicos, por los que consideran favorable la resolución anticipada del contrato siempre y cuando exista mutuo acuerdo de las partes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que la concesión se extinguirá, entre otras causas, por:

- 1.- Por vencimiento del plazo.
- 2.- Por mutuo acuerdo.

2º.- La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión



administrativa establece que la concesión podrá ser extinguida por mutuo acuerdo de las partes.

3º.- Con fecha 31 de marzo de 2.021, por la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio se resuelve iniciar el expediente para la resolución anticipada y extinción por mutuo acuerdo de la concesión administrativa.

4º.- Con fecha 12 de abril de 2.021, se emite informe jurídico en el que se indica “No se aprecia obstáculo legal para resolver el contrato concesional de mutuo acuerdo entre las partes”.

8º.- Con fecha 13 de abril de 2.021, por el Jefe de Sección de contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la resolución anticipada y extinción por mutuo acuerdo de la concesión administrativa otorgada a la Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura, para la Gestión y Explotación del Centro de Educación Infantil Las Abadías, sito en la Ronda de los Eméritos, 32 de Mérida.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria, así como a la delegación proponente y de Educación, al departamento de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Rentas, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la concesionaria.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO EN RÉGIMEN COMPARTIDO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS “EL PRADO” AL CLUB DEPORTIVO DE PETANCA DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: Pabellón nº 1 de las instalaciones Deportivas “El Prado”.



SEGUNDO. Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por el beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, dando cabida al desarrollo de un club deportivo, cuyo objeto será implementar y desarrollar las estrategias necesarias para facilitar el acceso a la competición, así como la gestión compartida de las necesidades que requiere dicha instalación.

TERCERO. El bien sujeto a concesión administrativa se destinará al fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base.

CUARTO. A la vista de los siguientes antecedentes:

- A. Con fecha 24 de marzo de 2.021, por la Concejala Delegada de Deportes, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se solicita el inicio del expediente para la cesión de uso de las Instalaciones Deportivas “El Prado” sitas en la calle Orden de los Templarios s/n al Club Deportivo de Petanca de Mérida.
- B. Consta informe del Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre legislación y procedimiento.
- C. De conformidad con el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la entidad solicitante ha presentado la documentación preceptiva.
- D. De conformidad con el artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la entidad tiene su sede principal o realiza su actividad en Mérida.
- E. Consta certificación acreditativa de que la entidad está debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mérida.
- F. Con fecha 7 de abril de 2.021, se ha emitido informe de la Deportes, por el que se pronuncia acerca de la oportunidad de la concesión administrativa en base al beneficio de dicha actividad para los niños y jóvenes de la ciudad, fomentándose el deporte, el esfuerzo, la constancia y el compañerismo.
- G. De conformidad con el artículo 23.5 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, la Junta de Gobierno Local tiene delegadas las competencias relativas a la adjudicación de las concesiones administrativas.”

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión del uso privativo en régimen compartido de las Instalaciones Deportivas “El Prado”(1 Pista Polideportiva, Vestuarios, Almacén), clasificadas como bien de dominio público al Club Deportivo de Petanca de Mérida.



Segundo.- Notificar al adjudicatario de la concesión el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Tercero.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y el contenido íntegro.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Deportes, al departamento de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la adjudicataria de la concesión.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN, SIN ÁNIMO DE LUCRO, “PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE MÉRIDA” Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se deja sobre la Mesa.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE INDUSTRIAL Y COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 3542 DE LAS AYUDAS “PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2021”.

Por la Sra. Concejala de Industria y Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa rectificación del expediente 3542 de las ayudas “Plan estímulo al consumo en el comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2021”, en los términos que se especifica a continuación:

“Reflejaba:

N.º exp.	Nombre	DNI/CIF/NIE/NIF	-Establecimientos	LINEA 1	LINEA 2	TOTAL
3542	CONFECCIONES MONTOSA, S.L.	09.198.351-F	CONFECCIONES MONTOSA, S.L.	2.000€	1.500€	3.500€

Debe reflejar:

N.º exp.	Nombre	DNI/CIF/NIE/NIF	-Establecimientos	LINEA 1	LINEA 2	TOTAL
3542	CONFECCIONES MONTOSA, S.L.	B 06015507	CONFECCIONES MONTOSA, S.L.	2.000€	1.500€	3.500€

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar la rectificación propuesta, quedando el expediente nº 3542 de las ayudas “Plan estímulo al consumo en el comercio minorista de la ciudad de Mérida para el año 2021”, con los siguientes datos:

N.º exp.	Nombre	DNI/CIF/NIE/NIF	-Establecimientos	LINEA 1	LINEA 2	TOTAL
3542	CONFECCIONES MONTOSA, S.L.	B 06015507	CONFECCIONES MONTOSA, S.L.	2.000€	1.500€	3.500€

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la delegación proponente, el departamento de Comercio y a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero.- Encomendar al departamento de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación al interesado.

PUNTO 11º.- COMUNICACIÓN DE LA DELEGADA DE CULTURA Y COMERCIO PARA INFORMAR DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez, se comunica la subvención concedida por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se conceden ayudas a la programación de artes escénicas y de Música en la Red de Teatros de Extremadura y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento, primer semestre, del ejercicio 2021, publicada en el DOE el 16 de Abril del 2021. Tal y como consta en la resolución asciende a un total de **22.516,41**, para la programación de ocho obras para el primer semestre que se detallan a continuación:

**Trasto, Truka y La Profesora en el Misterio de las Letras Pérdidas.
Conquistadores.
Mujeres Tenían Que Ser.
Infinito: Al límite de la Magia.
Con Acento Extremeño.
Manolo Burro y CIA. (Concierto)
La Isla.
Se Busca Chucho.**

Asimismo, se informa de la subvención de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital por la cantidad de **5.494,75€**, para la realización de la actividad comercial **JUEGO, APRENDO Y ME DIVIERTO MIENTRAS TU COMPRAS**, en la localidad de Mérida, con arreglo al siguiente desglose:

Inversión solicitada: 6.868,44€
Costes excluidos: 0,00 €
Exceso límite inversión: 0,00€
Inversión aprobada: 6.868,44€



Porcentaje subvención: 80,00 %
Subvención: 5.494,75€.

Según consta en la Resolución del 30 de marzo de 2021.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

PUNTO 12º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CULTURA PARA LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA RED DE TEATROS DE EXTREMADURA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, se dicta resolución mediante la que se concede a este Excmo. Ayuntamiento una subvención de 22.516,41 euros, con destino a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2021 (DOE nº 71, de 16 de abril de 2021).

En concreto, dicho importe se empleará en la programación de ocho obras para el primer semestre, las cuales se detallan a continuación:

Trasto, Truka y La Profesora en el Misterio de las Letras Perdidas.
Conquistadores.
Mujeres Tenían Que Ser.
Infinito: Al límite de la Magia.
Con Acento Extremeño.
Manolo Burro y CIA. (Concierto)
La Isla.
Se Busca Chucho.

Por todo ello, la Sra. Delegada, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se apruebe la aceptación de dicha subvención al fin referido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aceptar la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, en la cantidad de 22.516,41€, con destino a la programación de ocho obras para el primer semestre del año 2021.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a dicha Consejería.



Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Cultura, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13º.- INFORMACIÓN DE LA DELEGADA DE IGUALDAD DE GÉNERO SOBRE FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PARA 2020.

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad de Género, Dña. Ana Aragonese Lillo, se informa de la comunicación realizada por la Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, Dña. Yolanda García Seco, una vez que se han ingresado a todos los ayuntamientos los Fondos del Pacto de Estado del Ministerio de Igualdad, en materia de Violencia de Género del año 2020.

Se envían las indicaciones relativas a la justificación: gastos imputables desde fecha de inicio de julio de 2020 hasta 30 de junio de 2021.

Según se publica en el BOE núm. 324 del sábado 12 de diciembre de 2020, a Mérida le corresponden 13.653,36€, al no tener ningún remanente pendiente de justificar.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

PUNTO 14º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretarios, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO